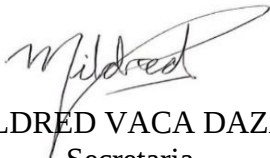


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100075 00 (C202100075)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 30 de septiembre de 2022 sin pronunciamiento dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, respuestas de Bancolombia y Bancamia S.A. y solicitud de remisión del expediente para su revisión.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

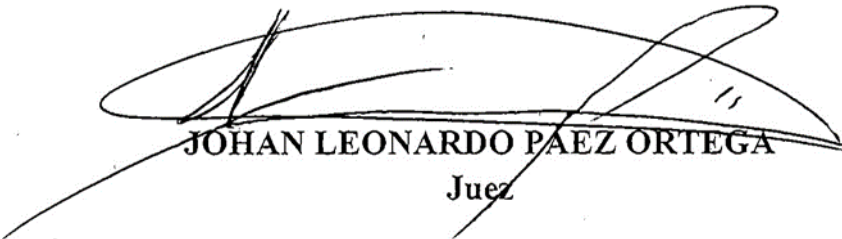
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.
2. Agregar al expediente las comunicaciones emitidas por Bancolombia y Bancamía S.A. para los fines procesales de rigor. En conocimiento de los interesados.
3. Por secretaría, remítase copia del link del expediente digital a la parte demandante para su revisión.
4. Como la liquidación de costas elaborada por la Secretaria se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez